

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

Posibilidad de aplicar la deducción del 40% por mejora del consumo de energía primaria no renovable en la vivienda

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V1585-26	18 de junio de 2026	IRPF	SG de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuestión planteada

Cuestión planteada Posibilidad de aplicar la deducción prevista en el apartado segundo por obras para la mejora de la eficiencia energética en viviendas prevista en la disposición adicional 50ª de la LIRPF.

Normativa citada

LIRPF Ley 35/2006 – art. disposición adicional 50ª

RD-ley 19/2021

RD-ley 7/2026 – art. 36.1

Resumen

El consultante pregunta si puede aplicar la deducción por obras de instalación de placas solares que redujeron el consumo de energía primaria no renovable en más de un 30%. La DGT responde que sí es posible siempre que se cumplan los requisitos de la disposición adicional 50ª de la LIRPF.

Criterio de la DGT

Es posible aplicar la deducción del 40% de las cantidades satisfechas por obras que mejoren el consumo de energía primaria no renovable en la vivienda habitual o arrendada. Para ello, se debe acreditar una reducción de al menos un 30% de dicho indicador o alcanzar una calificación energética 'A' o 'B' mediante certificado de eficiencia energética. La deducción se practicará en el período impositivo en que se expida el certificado posterior a las obras, siempre que este se emita antes del 1 de enero de 2027. La base máxima anual es de 7.500 euros.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- La deducción es aplicable tanto para la vivienda habitual como para la vivienda arrendada.
- El derecho a la deducción nace con la expedición del certificado de eficiencia energética posterior a las obras.
- Se requiere acreditar una reducción del 30% en el consumo de energía primaria no renovable o alcanzar calificación energética 'A' o 'B'.

EJEMPLO ILUSTRATIVO

La base máxima anual para la deducción es de 7.500 euros.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valorar la obtención del certificado de eficiencia energética antes del 1 de enero de 2027.
- Analizar si la obra realizada permite alcanzar la calificación 'A' o 'B' o la reducción del 30% en el consumo.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Verificar que las obras mejoren el consumo de energía primaria no renovable.
- ☐ Comprobar la reducción del 30% del indicador o la calificación energética 'A' o 'B'.
- ☐ Confirmar la expedición del certificado de eficiencia energética tras la obra.
- ☐ Asegurar que el certificado se emita antes del 1 de enero de 2027.
- ☐ Validar que el importe de las cantidades satisfechas no exceda la base máxima anual.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V1585-26
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V1585-26

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

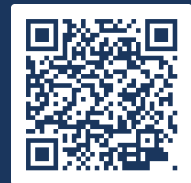
Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V1585-26>

Consultas: consultas@bm.consulting · bm.consulting



FICHA EN LA WEB